

Precios públicos del Laboratori de l'Agència de Salut Pública de Barcelona

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya,
núm. 6065, de 13 de febrero de 2012

Art. 1º. *Disposiciones generales.* De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la *Agència de Salut Pública de Barcelona* (ASPB) se fijan los precios públicos de la prestación de servicios analíticos de su Laboratorio

Los análisis realizados en las muestras aportadas por empresas o particulares no tienen la consideración de oficiales, ya que no ha sido obtenidas por inspectores en ejercicio de la autoridad sanitaria. En consecuencia, de sus resultados analíticos no pueden extraerse conclusiones de interés público sanitario ni de defensa de los consumidores. Sin embargo, ante un resultado analítico que pueda indicar un riesgo sanitario, la ASPB se reserva la facultad de emprender las actuaciones que considere más adecuadas para proteger la salud de la población.

Art. 2º. *Objeto.* Se regula la contraprestación pecuniaria por los servicios analíticos del Laboratorio.

Art. 3º. *Obligación de pago.* Estarán obligados al pago de la tarifa de precios públicos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las que el Laboratorio de la ASPB preste sus servicios analíticos.

Art. 4º. *Nacimiento de la obligación de pago.* La obligación de pago nace en el momento que se solicita formalmente la prestación del servicio. El pago puede ser exigible en el momento de hacer la solicitud del servicio.

Art. 5º. *Cuantía.* Las tarifas de los precios públicos a aplicar son las que figuran en el anexo. A las tarifas de los precios públicos se tendrá que aplicar el tipo de IVA vigente.

1. La lista de precios no es exhaustiva. A las determinaciones no especificadas en el anexo, se les aplicará por analogía la tarifa correspondiente al análisis de un parámetro o técnica analítica de características similares.

2. En el caso de servicios analíticos solicitados por organismos de las administraciones públicas en situaciones de alerta sanitaria o de riesgo para la salud pública, la ASPB podrá fijar una tarifa de precio público inferior a la determinada. En estos casos, será necesario consignar en su presupuesto de la ASPB las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si existiese.

Art. 6º. *Pago del precio público.* Para el pago del precio público, la ASPB puede establecer períodos de vencimiento mediante acuerdos de carácter general.

Cuando los precios no se satisfagan en el vencimiento correspondiente, la ASPB podrá exigir, además de las cuotas vencidas, los recargos e intereses de demora aplicando el tipo de interés legal, una vez transcurrido un mes desde el vencimiento de la obligación.

Art. 7º. *Bonificaciones.*

1. Bonificaciones por razón del sujeto pasivo.

En las muestras que provienen de organismos de las administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, se les podrá aplicar un descuento del 40%.

2. Bonificaciones en función del número de muestras.

2.1. En las muestras de empresas y particulares, la bonificación a aplicar se hará según el número de muestras entradas anualmente:

Número de muestras anuales	Bonificación
Hasta 100	10%
De 100 a 200	20%
200 o más	40%

En cualquier caso, será necesaria una solicitud previa de la persona interesada en la que se compromete a cumplir las condiciones que determine la bonificación.

2.2. La bonificación se aplicará a partir de la primera muestra y al final del ejercicio se regularizarán las bonificaciones aplicadas, si es el caso. Si el número de muestras comprometidas por un cliente se ha sobrepasado al finalizar el año, la ASPB podrá optar para aplicar un descuento en el importe de la siguiente factura.

3. Estas bonificaciones son incompatibles entre sí. A cada liquidación se aplicará la que resulte más favorable al sujeto pasivo.



ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS

<u>DETERMINACIÓN</u>	<u>PRECIO ANALÍTICA</u>
Análisis de contaminantes químicos orgánicos por CG-FID/NPD/FPD/ECD (por contaminante o familia de contaminantes.....	161,11
Análisis de contaminantes químicos orgánicos por CG-MS y CG-MS-MS (por contaminante o familia de contaminantes.....	215,49
Análisis de contaminantes químicos orgánicos por CL-DAD/IR/FLD (por contaminante o familia de contaminantes.....	215,49
Análisis de contaminantes químicos orgánicos por CL-MS-MS (por contaminante o familia de contaminantes.....	268,90
Análisis de micotoxinas por CL (por familia de micotoxinas)	161,11
Análisis de nicotina en aire por CG	43,35
Análisis de residuos zoonitarios por CL-MS-MS (por residuo o familia de residuos)	646,41
Análisis de azúcares por CL/Índice de refracción ...	96,62
Análisis de aditivos por CL-FLD/DAD (por familia de aditivos)	107,75
Análisis de aditivos por CL-MS-MS (por familia de aditivos)	268,90
Análisis de aminos biógenas por CL/FLD	161,11
Análisis de elementos en aguas por espectroscopia atómica	43,35
Análisis de elementos en aire por espectroscopia atómica	64,43
Análisis de elementos en alimentos por espectroscopia atómica	64,43
Análisis de iones en agua por cromatografía iónica (por grupo)	54,43
Análisis de iones en alimentos por cromatografía iónica (por grupo)	64,43
Análisis general cromatográfico por CL i CG	107,75
Análisis general por espectroscopia UV-VIS (por determinación)	32,20
Análisis por FIA o AFCS i detección colorimétrica (por determinación)	43,35
Composición nutricional de alimentos (por cada componente)	43,35
Compuestos volátiles /semivolátiles (por grupo) en agua	161,11
Determinación de conductividad	13,09
Determinación de densidad.....	13,09
Determinación de glúten (Gliadina por ELISA.....	107,75
Determinación de peso	11,06
Determinación de pH	13,09
Determinación de volumen.....	11,06
Determinación de turbidez	21,13
Determinación del % de esteroides por CG	128,93
Determinación gravimétrica de material particulado en aire (PM10 y PM2,5)	21,13
Determinaciones físico-químicas generales.....	43,35
Determinaciones físico-químicas generales por kit .	54,43
Determinaciones físico-químicas por valoración	32,20
Determinaciones organolépticas	21,13

ANÀLISIS MICROBIOLÒGICOS

RECuento DE MICROORGANISMOS

NOMBRE PARÁMETRO	PRECIO ANALÍTICA
Bacillus cereus	27,19
Bacterias sulfitorreductoras	21,13
Clostridium perfringens	27,19
Coliformes	21,13
Coliformes fecales.....	21,13
Enterobacterias	21,13
Enterococos	21,13
Escherichia coli	21,13
Esporas de clostridios sulfito-reductoras.....	21,13
Esporoformadores	21,13
Estafilococos coagulasa positivos	27,19
Hongos filamentosos.....	21,13
Legionella spp con identificación y serotipaje de L. pneumophila	85,47
Legionella spp.	54,43
Listeria monocytogenes	31,26
Levaduras	21,13
Microorganismos aerobios	21,13
Microorganismos psicrotrofos	21,13
Pseudomonas aeruginosa.....	27,19
Vibrio parahaemolyticus	43,35

NOMBRE PARÁMETRO	PRECIO ANALÍTICA
Identificación de microorganismos	32,20
Interferon-gamma	41,46

PARÁSITOS

NOMBRE PARÁMETRO.....	PRECIO ANALÍTICA
Detección de larvas de Trichinella spp.	32,20
Detección de larvas de Anisakidae.....	43,35
Identificación de larvas de Anisakidae.....	21,13

DETECCIÓN DE MICROORGANISMOS

NOMBRE PARÁMETRO	PRECIO ANALÍTICA
Bacillus cereus	27,19
Campylobacter	27,19
Candida albicans.....	27,19
Coliformes	21,13
Cronobacter spp. (Enterobacter sakazakii)	27,19
Dermatofitos	27,19
Enterobacterias	21,13
Escherichia coli	21,13
Escherichia coli O157	27,19
Estafilococos enterotoxigénicos	43,35
Legionella spp con identificación y serotipaje de L. pneumophila	54,43
Legionella spp (PCR)	85,47
Listeria monocytogenes	27,19
Norovirus.....	64,43
Pseudomonas aeruginosa.....	27,19
Salmonella	27,19
Shigella	27,19
Vibrio cholerae	27,19
Vibrio parahaemolyticus	27,19
Vibrio vulnificus	27,19
Yersinia enterocolítica	27,19

OTRAS DETERMINACIONES:

NOMBRE PARÁMETRO	PRECIO ANALÍTICA
Enterotoxina B.cereus (tipo diarreico)	64,43
Enterotoxina tipo A de C. Perfringens	64,43
Enterotoxina estafilocócica.....	75,53
Estabilidad conservas	16,15
Estudio antigénico de Salmonella/Shigella/ Yersinia enterocolítica).....	32,20